INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 92/2016
FECHA	19/12/16.					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE ITURBE.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Alcides Fernández López.					
Expediente Nº	7.061/16, 7852/16.					
CONTRATO Nº	18/2016.					
FECHA CONTRATO	11/03/2016.					
PROCEDIMIENTO	CD – Contrato para la construcción de Obra.					
OBJETO	"HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE ITURBE".					
EMPRESA	ST.UDIO ARQUITECTURA.					
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Stilver Luis Domínguez.					
R.U.C.	1250568-4.					
MONTO CONTRATADO	Gs. 140.000.000.-					
ID LLAMADO Nº	N/A.					
C.C.[1] N°	N/A					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y la firma **ST.UDIO ARQUITECTURA de Stilver Luis Domínguez Martinez** para el **"HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE ITURBE"**, a través de la utilización del Fondo

[1] Código de Contratación. Art. 16°. Ley N° 3439/07.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), la misma se abrió a partir de una **Solicitud Externa**, en el marco de la Contratación Directa.

1.2. En fecha 29/06/2016, a través de la Nota de fecha 27/06/16, recibida como Exp. DNCP N° 7.061/16 con fojas 99 (veinticuatro), los Señores JORDAN RODAS, CÉSAR IBÁÑEZ, CARLOS VERA y NÉSTOR FRETEZ, Concejales de Iturbe, denuncian supuestas irregularidades cometidas por la administración municipal de la ciudad de Iturbe y, se usaran para el presente análisis las documentaciones adjuntadas con foliaturas desde el 01 al 38.

1.3. Por Nota DNCP/DVC N° 211/2016 de fecha 06/07/2016, recibida por la Contratante en fecha 12/07/2016, se comunica la decisión anterior a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iturbe, con copia a la Junta Municipal, y se solicita la remisión, en un plazo de cinco días hábiles, de las siguientes documentaciones inherentes al contrato:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contrataciones - DNCP

inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. En fecha 19/07/2016, a través de la Nota recibida como Exp. DNCP N° 7.852/16 con fojas 24 (veinticuatro), la misma dice lo siguiente:

"...Por la presente nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de responder a la DNCP/DVC N° 41/2016, con relación al Llamado ***"Hermoseamiento en la Ciclovia de la ciudad",*** *adjudicado al STUDIO ARQUITECTURA.*

Le remitimos todos los documentos, para la verificación de las obligaciones establecidas en los Contratos.

Se acompañan (23) fojas útiles para traslado...".

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no obra llamado y/o contrato alguno que tenga por objeto la presente obra, ante la falta de comunicación por parte de la Contratante.

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** a través de la Nota, recepcionada en fecha 19/07/16, según expediente de mesa de entrada DNCP N° **7.852/16**, cuya cantidad de fojas es de **24** (Veinticuatro), que corresponden a la ejecución del presente contrato.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en los lugares donde se ejecutó la obra objeto del presente contrato, en fecha 01/09/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación se encuentra anexa al Informe Técnico de Verificación N° 125/2016 que forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició por una solicitud realizada por los Concejales Municipales de la Municipalidad de Iturbe; es decir, las siguientes personas: JORDÁN RODAS, CESAR IBÁÑEZ, NÉSTOR FRETES y CARLOS VERA SILVERA respectivamente.

El llamado a Contratación Directa para la construcción de Obra (ID N° N/A), convocado por la Municipalidad de Iturbe, tiene por objeto la ***"HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE ITURBE"***.

Los pagos emergentes se encuentran previstos en el Subgrupo 520-30-011, objeto del gasto especifico Construcciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aceptando expresamente el CONTRATISTA dichas condiciones.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Dirección de Normas y Control de la DNCP no ha emitido el Código de Contratación, ante la falta de comunicación por parte de la contratante del llamado, la adjudicación y el respectivo contrato.-

En lo que respecta a la resolución que dio el aval a dicho contrato, dicho documento no posee número de resolución, pero si posee una fecha es 07/03/16, es aparentemente la suscripción del mismo.

3.2. Objeto del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 11/03/2016 con el siguiente: ***"HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE ITURBE"***.

3.3. Vigencia del Contrato

La cláusula quinta del contrato dice lo siguiente: *"...**5. VIGENCIA DEL CONTRATO: 5.1** El plazo de vigencia de este Contrato será de (120) días calendarios **incluidos ya los plazos otorgados por inclemencias y de entrega definitiva de la obra**...".*

Existe un incumplimiento en cuanto a los plazos ya que la obra no posee acta de recepción final, al encontrarse inconclusa.

3.4. Plazo de ejecución de obras.

La cláusula séptima del contrato dice lo siguiente: *"...**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. d de la Ley N° 2051).** El plazo es de 120 días en el Distrito de Iturbe y bajo las condiciones referentes a las Especificaciones Técnicas según Contrato...".*

En lo que respecta al mencionado punto en el contrato, no se cumple a cabalidad, ya que la misma en el momento de la verificación in situ aún no estaba concluida.

3.5. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

Al respecto, no se pudo constatar documentación alguna referente a los Convenios Modificatorios o Adendas al mismo, pese a que la obra se encuentra inconclusa. Por tanto se solicita la remisión de los mismos si lo hubiere.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación
de Contratos - DNCP

3.6. Recepción Provisoria de Obras. Recepción Final de Obras.

No obran documentos que avalen la recepción de las obras del contrato objeto de esta verificación. Se solicita la remisión de tales documentos en oportunidad del descargo, si hubiere.

3.7. Garantías Contractuales

3.7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

No se observa dicha documentación. Se insta a las partes a remitir la garantía de fiel cumplimiento y sus endosos, si hubiere, en oportunidad del descargo.

3.7.2. Garantía de Anticipo

No observa documentación alguna, ni si el pago de anticipo ha sido realizado, se solicita la remisión de la misma si hubiere.

3.7.3. Fondo de Reparo

No fueron remitidos los documentos correspondientes a las retenciones efectuadas en concepto de fondo de reparos, o póliza emitida en su reemplazo, se solicita la remisión del mismo si la hubiere.

3.8. Pagos

Según el punto 6 del Contrato firmado por las partes dice lo siguiente: *"...**6. PRECIO TOTAL UNITARIO Y EL IMPORE A PAGAR POR LA OBRAS (Art. 37, inc. c de la Ley N° 2051).** El precio total del Contrato de Obras es de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000)..."*.

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la Municipalidad de Iturbe a favor de la firma ST.UDIO CONSTRUCTORA, en el marco del presente contrato.-

En virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de acuerdo a los documentos remitidos:

Depósito Bancario y/o Cheque	Fecha	Factura	Fecha	Numero de Orden de Pago	Fecha	Recibo	Fecha	Monto	Fondo de Reparo (5%)	Neto	Concepto
-	-	001-001-000166	08-04-16	-	-	-	-	70.000.000			
TOTAL								70.000.000			

No se tiene a la vista: el depósito bancario y/o cheque, ni documentación alguna que acredite los pagos realizados en el marco del presente contrato. Se solicita la remisión de tales documentaciones.

AVANCE FISICO FINANCIERO

Por otra parte haciendo mención a lo manifestado en el ITV N° 125/16, en la cual manifiesta que no se constataron todos los rubros mencionados en la siguiente imagen

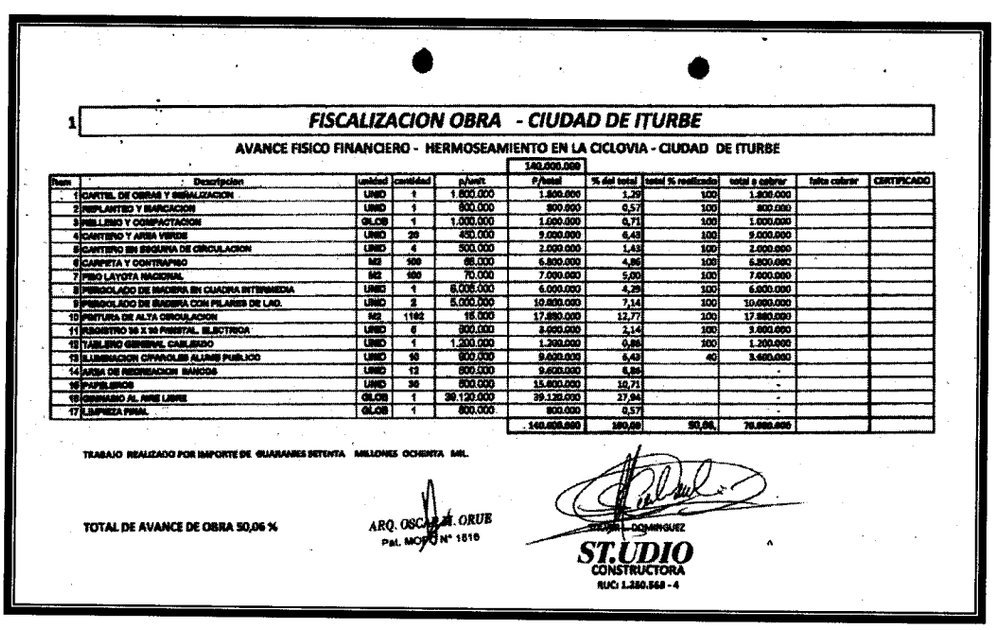

1 **FISCALIZACION OBRA - CIUDAD DE ITURBE**

AVANCE FISICO FINANCIERO - HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA - CIUDAD DE ITURBE

140.000.000

Item	Descripcion	unidad	cantidad	p/unit.	P/total	% del total	total % realizado	total a cobrar	falta cobrar	CERTIFICADO
1	CARTEL DE OBRAS Y SEÑALIZACION	UNID	1	1.800.000	1.800.000	1,29	100	1.800.000		
2	REPLANTEO Y MARCACION	UNID	1	900.000	900.000	0,57	100	900.000		
3	RELLENO Y COMPACTACION	GLOB	1	1.000.000	1.000.000	0,71	100	1.000.000		
4	CANTERO Y AREA VERDE	UNID	20	450.000	9.000.000	6,43	100	9.000.000		
5	CANTERO SIN SEÑALIZACION DE CIRCULACION	UNID	4	500.000	2.000.000	1,43	100	2.000.000		
6	CARPETA Y CONTRAPISO	M2	100	68.000	6.800.000	4,86	100	6.800.000		
7	PISO LAYOTA NACIONAL	M2	100	70.000	7.000.000	5,00	100	7.000.000		
8	PERGOLADO DE MADERA EN CUADRA INTERMEDIA	UNID	1	6.000.000	6.000.000	4,29	100	6.000.000		
9	PERGOLADO DE MADERA CON PILARES DE LAD.	UNID	2	5.000.000	10.000.000	7,14	100	10.000.000		
10	PINTURA DE ALTA CIRCULACION	M2	1102	16.000	17.680.000	12,77	100	17.680.000		
11	REGISTRO 50 X 50 PREFAB. ELECTRICA	UNID	6	500.000	3.000.000	2,14	100	3.000.000		
12	TABLERO GENERAL CABLEADO	UNID	1	1.200.000	1.200.000	0,86	100	1.200.000		
13	ILUMINACION OPARCIAL ALUMB PUBLICO	UNID	10	900.000	9.600.000	6,43	40	3.480.000		
14	AREA DE RECREACION BANCOS	UNID	12	800.000	9.600.000	6,86		-		
15	PAPELEROS	UNID	30	800.000	15.600.000	10,71		-		
16	CERRADO AL AIRE LIBRE	GLOB	1	39.120.000	39.120.000	27,94		-		
17	LIMPIEZA FINAL	GLOB	1	800.000	800.000	0,57		-		
					140.000.000	100,00	90,06	70.000.000		

TRABAJO REALIZADO POR IMPORTE DE GUARANIES SETENTA MILLONES OCHENTA MIL.

TOTAL DE AVANCE DE OBRA 50,06 %

ARQ. OSCAR M. ORUE
Pat. MOPC N° 1616

ST.UDIO CONSTRUCTORA
RUC: 1.280.568 - 4

Como ya se pudo observar que la misma no se cumplió a cabalidad los rubros mencionados por ende, se necesita la aclaración respectiva de los mismos, ya que en la verificación In Situ realizada no se pudo observar las mismas.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.9. Multas

En lo que respecta a este punto, el contrato en la cláusula 10 **DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y LAS MULTAS** expresa lo siguiente: *"...La descripción de la obra se hará según Especificaciones Técnicas. Las Multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato..."*.

No se puede constatar si se realizó algún descuento en concepto de multa, en el marco del presente contrato, por lo cual se solicita documentación respaldatoria (si hubiere) en oportunidad del descargo.

3.10. Informe de Auditoria Interna Institucional

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

No se observa informe alguno referente a la ejecución del presente contrato verificado; por lo cual se solicita su remisión (si hubiere) al momento del descargo correspondiente.

Asimismo, cabe traer a colación que el Artículo 201° de la Ley Orgánica Municipal determina que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipalidades, de los órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y de la Contraloría General de la República.-

3.11. Verificación in situ.

En fecha 01/09/2016, se ha realizado la Verificación "in situ" de las obras objeto del presente contrato, para comprobar el estado de las mismas (Acta N° 270/2016).

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

En fecha 18/11/2016 se ha emitido el ITV N° 125/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en el sitio de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

3.12. De la fiscalización de obras

Conforme el Art. 46 de la Ley N° 1533/00 Régimen de Obras Públicas, referente a la fiscalización establece lo siguiente: *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas".*

La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

3.13. Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación la situación tributaria de la empresa adjudicada, según consulta realizada a la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[3]:

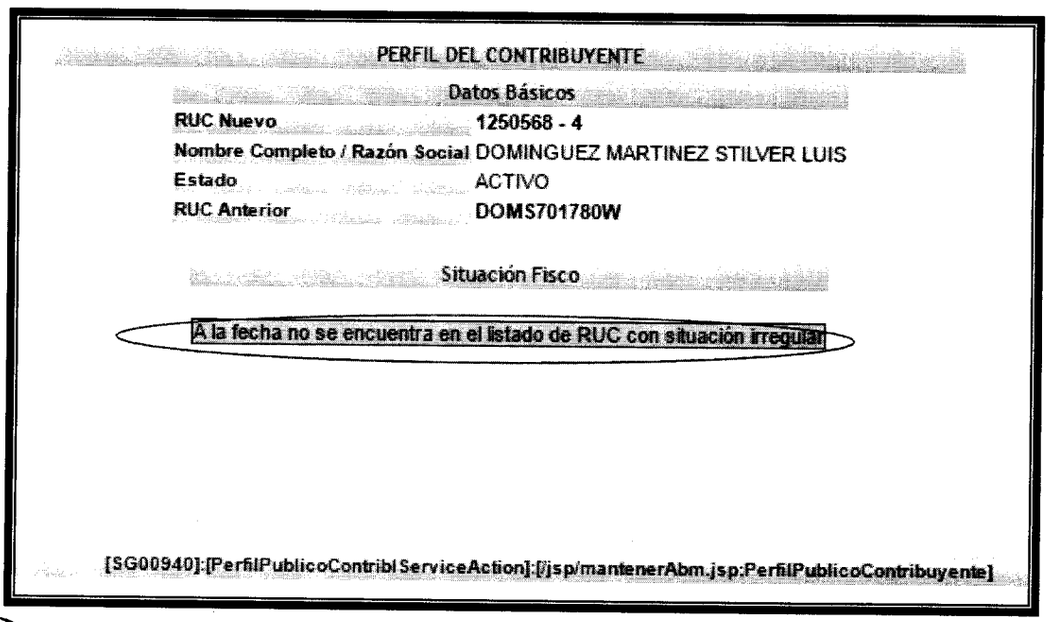

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1250568 - 4
Nombre Completo / Razón Social	DOMINGUEZ MARTINEZ STILVER LUIS
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	DOMS701780W

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular.

[3] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIONES.

4.1. No obra en el Portal de Contrataciones Públicas llamado ni contrato alguno que tenga por objeto la presente obra.

4.2. Existe un incumplimiento en cuanto a los plazos de entrega ya, que al momento de la verificación, la obra se encontraba inconclusa. Por tanto, se solicita las aclaraciones pertinentes.

4.3. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

4.4. No obran actas de recepción provisoria y final.

4.5. No se observa la garantía de fiel cumplimiento.

4.6. No se observa la Garantía de Anticipo, ni respaldo de pago de anticipo alguno.

4.7. No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo, a pesar de que se menciona en el certificado de obra.

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).

4.9. No se cumplió a cabalidad con lo mencionado en el Avance Físico Financiero remitido por ST.UDIO CONSTRUCTORA a la Municipalidad de Iturbe.

4.10. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la Municipalidad de Iturbe a favor de la firma ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martinez en el marco del presente contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.11. No se observa documentación alguna que acredite la aplicación de multas en el marco del presente contrato, si correspondiere.

4.12. No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato.

4.13. La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

4.14. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 125/16, de fecha 18/11/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y a la firma **ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martinez**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

JUSTO G. FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA C. GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se anexa **ITV N° 125/2.016** de fecha 18/11/2016.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 125/2016
FECHA	18/11/2016.			
REFERENCIA	CD "*Contrato para la construcción de obra* "		**ID**	N/A
EXPTE.	7852/16		**FECHA**	19/07/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA:	Arq. Stilver Luis Domínguez.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 18/2016	**FECHA:**	11/03/2016	**PLAZO DE VIGENCIA**	120 días calendarios
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	11/03/2016	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	.....	**RECEPCION FINAL**	
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 01 de setiembre de 2016 se ha realizado verificación in situ referente al ***"Contrato para la construcción de obra"*** convocada por la Municipalidad de Iturbe y cuya adjudicación fue para la empresa Unipersonal del Arq. Stilver Luis Domínguez, el objeto del Contrato de referencia consiste en el Hermoseamiento de la ciclovía de la Ciudad de Iturbe.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de una nota dirigida al Director Nacional de fecha 27 de junio de 2016, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 7.061/16 el 29/06/2016, se expone en partes lo siguiente:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

" (...) *La denuncia hace mención a los efectos de denunciar irregularidades cometidas en la Administración Municipal de la ciudad de Iturbe que teniendo la mayoría en la Junta Municipal no fue convocado sesión para estudiar la ejecución presupuestaria 2015, y así consiguió sanción ficta para ocultar deliberadamente y en connivencia con*

la junta, las irregularidades que viene arrastrando desde que asumió como intendente le solicitamos su intervención y autoridad para verificar su pésima administración al margen de la ley y con enormes perjuicios y daño a la comunidad".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato 18/2016
- Nota DNCP/DVC N° 211/2016 de fecha, 06/07/2016 remitido a la contratista por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada por la contratante en fecha 11/07/2016
- Exp. N° 7.852/16, de fecha 19/07/2016, remitido por la Contratante, por medio del cual remite algunos documentos conteniendo **24** Fojas.
- Acta N° 270/2016

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Entre las documentaciones remitidas se encuentra una nota de fecha 07/03/2016 informe técnico[1] de la cual se transcribe parcialmente lo siguiente:

Las ofertas se ajustaron a la condiciones del presente procedimiento de contratación establecida en tiempo y forma con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Especificaciones técnicas de los bienes o servicios adquiridos.*

[1] Foja N° 8 del Exp. N° 7852/16.

- ✓ *Formularios.*
- ✓ *Documento de la oferta y par la firma del contrato o emisión de orden ce compra.*

En el informe se observa que las documentaciones mencionadas son parte integrante del contrato sin embargo no fue remitida a esta Dirección. Por lo tanto, como no se tienen las especificaciones técnicas, el análisis de la obra se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y los documentos remitidos.

3 COMENTARIOS

No se cuenta con las Especificaciones Técnicas de los trabajos a realizar, por lo tanto no se puede determinar las características que debe reunir ni los procesos de construcción de los ítems a ser realizados.

Se observa que le plazo de vigencia es 120 días calendarios por lo que se entiende al momento de la verificación in situ la obra ya debería estar concluida.

En el orden de inicio se puede observar lo siguiente "*Se procede al inicio de la obra, según planilla de precio y especificaciones técnicas establecida en el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la empresa adjudicada*". No se tiene a la vista la EE.TT. mencionada en el acta de inicio ni con los planos para poder determinar las ubicaciones donde se debía realizar los rubros establecidos en planilla de precios.

3.1 Verificación in situ

Durante le verificación in situ se tuvo el acompañamiento del Sr. Germán Gauto, funcionario de la Municipalidad, se constató que la obra se encontraba en construcción. Se tomaron medidas de todos los elementos que fueron señalados por el funcionario referido como realizados en el marco del Contrato de referencia.

Ing. María Victoria Le...
Verificador Técn...
DNCP

3.1.2 Cartel de obra

En la planilla de computo métrico se encontraba establecido el rubro de Cartelería sin embargo durante la verificación in situ no ha sido visualizada.

3.1.3 Rubros realizados.

Durante la verificación in situ se visualizó que solo se ha realizado el rubro correspondiente a 10 canteros de áreas verde y 2 cantero en esquina de circulación,

tres pergolados que se encontraba en construcción. Como no se tiene a la vista la EE.TT., informe de fiscalización ni libro de obra, se desconoce las características que debían tener los mismos y el proceso constructivo. Los demás rubros estipulados en la planilla de precios al momento de la verificación no han sido realizados.

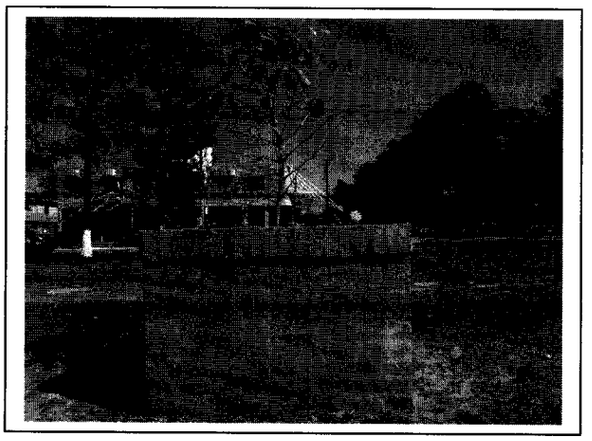

3.2 Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

3.3 Libro de Obras

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se remitió el libro de obra, de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, ni como fue ejecutada y/o la forma que se ha realizado.

3.4 Certificaciones y Cronogramas

No se tiene a la vista las certificaciones correspondientes ni informe de fiscalización por lo tanto no se puede determinar el avance de los rubros establecidos, sin embargo se

tiene a la vista cronograma de avance físico financiero[2], sin fecha ni informe de fiscalización, en la misma se observa que los rubros *de cantero de área verde, cantero en esquina de circulación, carpeta de contrapiso, piso layota nacional, pergolado de madera, pintura de alta circulación, registro de 30x30, tablero general con un avance de 100% y el rubro de iluminación con faroles de alumbrado público el 40%*, durante la verificación in situ como ya se había mencionado solo se visualizó 10 canteros de áreas verdes y 2 canteros en esquina en circulación terminadas, es decir menor a la cantidad establecida en planilla de precios y los pergolados se encontraban en construcción, con respecto a los demás rubros mencionado en el cronograma no fueron visualizados. Se tiene a la vista la factura[3] N° 166, de fecha 08/04/2016, con un monto de 70.000.000 es decir el 50% de lo establecido en el contrato de referencia.

3.5 Recepciones provisoria y definitiva

Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula quinta del contrato que expresa lo siguiente *"el plazo de vigencia de este contratos es de 120 días calendarios corridos incluidos ya los plazos otorgados por inclemencias del tiempo y de entrega definitiva de obra"*, es decir al momento de la verificación in situ la obra ya debía estar concluida.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in no se tiene situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Iturbe relación a la obra la ***"Contrato para la Construcción de obra"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra aún en construcción, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.
2. No se cuenta con planos a fin de determinar los lugares donde debían ser colocados los rubros establecidos en la planilla de precios.
3. No fue observado el cartel de obra.
4. No se cuenta con libro de obra.
5. No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Foja N° 22 del Exp. N°7852 /16.
[3] Foja 23 del Exp. N° 7.852/16.

6. No se tiene a la vista las certificaciones correspondientes ni informe de fiscalización.
7. Se tiene a la vista cronograma de avance físico financiero[4], sin fecha ni informe de fiscalización, en la misma se observa que los rubros de cantero de área verde, cantero en esquina de circulación, carpeta de contrapiso, piso de layota nacional, pergolado de madera, pintura de alta circulación, registro de 30x30 y tablero general cuentan con un avance del 100% y el rubro de iluminación con faroles tipo alumbrado público el 40%, sin embargo durante la verificación in situ se visualizó 10 canteros de áreas verdes y 2 canteros en esquina en circulación terminadas es decir menor cantidad a lo establecido en planilla de precios
8. Los pergolados se encontraban en construcción al momento de la verificación in situ.
9. Los demás rubros mencionados en el cronograma como ejecutado al 100% no fueron visualizados al momento de la verificación in situ.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 270/2016

Ing. Maria V...
Verificador Téc...
DVC - DNCP

[4] Foja N° 22 del Exp. N°7852 /16

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000270

En la Ciudad de Iturbe, a los 01 Día/s del mes de Septiembre de 2016, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victoria Lezcano, _____ y Abg. Natasha Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ciudad de Iturbe a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación CD Hermoseamiento en la ciclovia de la ciudad de Iturbe con ID N° _____ Año 2016. El contrato fue suscrito entre la Municipalidad de Iturbe, y la firma ST. Udio Arquitectura, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
German Gauto	Jefe de Producción	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación y se constató que la obra se encuentra en construcción se observó 10 canteros y 2 canteras en esquina de circulación 3 pergados en construcción segun manifestaciones del Señor German Gauto la obra se encuentra momentaneamente parada por los festejos Patronales de la ciudad se tomaron medidas de todos los elemtos y muestras fotograficos

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Municipalidad de Iturbe
Jefe de Departamento de Producción
Germán Gauto

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. María V...
Verificador Téc...
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EVALUACION DE DESCARGO																					**EVA N° 18/2.017**
Fecha emisión	17/04/2017																				ID: N/A
Ref. Informe DVC	N° 92/2016 de fecha 19/12/2016.																				
Contratante	MUNICIPALIDAD DE ITURBE.																				
Contratista	ST.UDIO ARQUITECTURA de Stilver Luis Domínguez.																				
Recurrentes	**Contratista**								=	**Contratante**											=
Expediente/s N°	-								**Fecha/s**	-											
Instancias a remitir*	**EC**	**X**	**C**	**X**	**CGR**		**AGPE**		**MP**		**DJ**	**X**	**DNC**		**JD**		**JM**	**X**	**O**		

*__EC:__ Entidad Contratante, __C:__ Contratista, __CGR:__ Contraloría General de la República, __AGPE:__ Auditoria General del Poder Ejecutivo, __MP:__ Ministerio Público, __DJ:__ Dirección Jurídica de la DNCP, __DNC:__ Dirección de Normas y Control de la DNCP, __JD:__ Junta Departamental, __JM:__ Junta Municipal, __O:__ Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y la firma **ST.UDIO ARQUITECTURA** para la: ***" HERMOSEAMIENTO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE ITURBE"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 92/2016: *"...remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** y a la firma **ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martinez**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a efectos de sus análisis para expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."*.-

El mismo informe fue remitido a la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE**, por Nota DVC N° 678/16 de fecha 20/12/2016, recibida en fecha 26/12/2016. Esta Dirección ha emitido la Nota DVC N° 679/17 de fecha 20/12/2016 a fin de remitir el informe a la Contratista, **ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martínez,** pero dicha notificación en fecha 23/12/16 fue rechazada por no poder ubicarse al Contratista en

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

el domicilio indicado en el contrato–. Por consiguiente, se emitió una nueva nota la DNCP N° 02/17 de fecha 02/01/17 y fue recepcionada por la contratista en fecha 05/01/17.

Ninguna de las partes realizó el descargo correspondiente al informe de verificación del presente contrato, pese a haber sido debidamente notificados.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 92/2016 y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4.1. No obra en el Portal de Contrataciones Públicas llamado ni contrato alguno que tenga por objeto la presente obra.

4.2. Existe un incumplimiento en cuanto a los plazos de entrega ya, que al momento de la verificación, la obra se encontraba inconclusa. Por tanto, se solicita las aclaraciones pertinentes.

4.3. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

4.4. No obran actas de recepción provisoria y final.

4.5. No se observa la garantía de fiel cumplimiento.

4.6. No se observa la Garantía de Anticipo, ni respaldo de pago de anticipo alguno.

4.7. No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo, a pesar de que se menciona en el certificado de obra.

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).

4.9. No se cumplió a cabalidad con lo mencionado en el Avance Físico Financiero remitido por ST.UDIO CONSTRUCTORA a la Municipalidad de Iturbe.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.10. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la Municipalidad de Iturbe a favor de la firma ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martinez en el marco del presente contrato.

4.11. No se observa documentación alguna que acredite la aplicación de multas en el marco del presente contrato, si correspondiere.

4.12. No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato.

4.13. La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa fiscal de obra.

4.14. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 125/16, de fecha 18/11/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación – ITV N° 21/2017 de fecha 20/03/2017, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, donde se mantienen todas las conclusiones.

A continuación, se transcribe la conclusión del ITV N° 125/2016 que se mantienen firmes:

- *No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.*
- *No se cuenta con planos a fin de determinar los lugares donde debían ser colocados los rubros establecidos en la planilla de precios.*
- *No fue observado el cartel de obra.*
- *No se cuenta con libro de obra.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras.*

- *No se tiene a la vista las certificaciones correspondientes ni informe de fiscalización.*

- *Se tiene a la vista cronograma de avance físico financiero, sin fecha ni informe de fiscalización, en la misma se observa que los rubros de cantero de área verde, cantero en esquina de circulación, carpeta de contrapiso, piso de layota nacional, pergolado de madera, pintura de alta circulación, registro de 30x30 y tablero general cuentan con un avance del 100% y el rubro de iluminación con faroles tipo alumbrado público el 40%, sin embargo durante la verificación in situ se visualizó 10 canteros de áreas verdes y 2 canteros en esquina en circulación terminadas es decir menor cantidad a lo establecido en planilla de precios*

- *Los pergolados se encontraban en construcción al momento de la verificación in situ.*

- *Los demás rubros mencionados en el cronograma como ejecutado al 100% no fueron visualizados al momento de la verificación in situ.*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Ante la falta de remisión de descargos o documentaciones por parte de la Municipalidad de Iturbe y de la contratista ST.UDIO Arquitectura, se mantienen todas las conclusiones **4.1, 4.2, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 410, 4.11, 4.12 y 4.13** del Informe DVC N° 92/2016.

Se insta a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar en futuros procedimientos de contratación las irregularidades detectadas en lo referente a la falta de comunicación a la DNCP de los respectivos llamados y adjudicaciones para su oportuna publicación en el Portal (SICP) —en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su modificatoria y sus reglamentaciones—, así como en la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- la oportuna recepción y la vigencia de las garantías contractuales, incluyendo fondo de reparos;
- la aplicación de multas (si correspondiere);
- el debido llenado de los documentos respaldatorios dela ejecución, tales como: libro de obras, certificaciones de obras, actas de recepción, etc.;
- la debida fiscalización de las obras durante todo el periodo de su ejecución;
- la oportuna publicación en el SICP de los datos de pagos realizados;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados, entre otros.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***MUNICIPALIDAD DE ITURBE*** y a la firma ***ST.UDIO CONSTRUCTORA de Stilver Luis Domínguez Martinez*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación. Igualmente, corresponde remitir copia del Informe DVC N° 92/2016 y de la presente evaluación a la Junta Municipal de Iturbe y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 21/2017 de fecha 20/03/17.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 21/2017
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 125/2016.				
FECHA	20/03/2017.			
REFERENCIA	CD *"Contrato para la construcción de obra".*		**ID**	No se cuenta con ID en el SICP.
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Iturbe.			
CONTRATISTA:	Arq. Stilver Luis Domínguez.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N° 18/2016	**FECHA:**	11/03/2016	**PLAZO DE VIGENCIA**	120 días calendarios
ACTA DE INICIO	**FECHA**	11/03/2016	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**		**RECEPCION FINAL**	
ADENDAS			**FECHAS**	

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante Municipalidad de Iturbe, ni de la Contratista Arq. Stilver Luis Domínguez, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 678/2016, de fecha 20/12/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 92/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 125/2016 recibida por la Contratante en fecha 26/12/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 02/2017, de fecha 02/01/2017, por la cual se le remitía el Informe de Verificación DVC N° 92/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 125/2016 recibida por la Contratista en fecha 05/01/2017.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 125/2016, ya que las partes no han remitido descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 125/2016

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.
2. No se cuenta con planos a fin de determinar los lugares donde debían ser colocados los rubros establecidos en la planilla de precios.
3. No fue observado el cartel de obra.
4. No se cuenta con libro de obra.
5. No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras.
6. No se tiene a la vista las certificaciones correspondientes ni informe de fiscalización.
7. Se tiene a la vista cronograma de avance físico financiero, sin fecha ni informe de fiscalización, en la misma se observa que los rubros de cantero de área verde, cantero en esquina de circulación, carpeta de contrapiso, piso de layota nacional, pergolado de madera, pintura de alta circulación, registro de 30x30 y tablero general cuentan con un avance del 100% y el rubro de iluminación con faroles tipo alumbrado público el 40%, sin embargo durante la verificación in situ se visualizó 10 canteros de áreas verdes y 2 canteros en esquina en circulación terminadas es decir menor cantidad a lo establecido en planilla de precios
8. Los pergolados se encontraban en construcción al momento de la verificación in situ.
9. Los demás rubros mencionados en el cronograma como ejecutado al 100% no fueron visualizados al momento de la verificación in situ.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se han remitido descargo alguno por parte de la contratante ni de la contratista referente a las conclusiones del Informe Técnico N° 125/2016, por lo tanto las mismas se mantienen firmes.

3. CONCLUSIONES

Debido a que tanto la Contratante como la Contratista no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 125/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP